



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 475/02

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98 Texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280 y el Expediente N° 105/92ME que se relaciona con la superficie aproximada de 2ha. ubicadas en parte Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N° 136/92ME de fecha 04-11-1992, se Otorgó Permiso Precario de Ocupación al Señor Gabriel LEIVA, sobre una superficie aproximada de 2ha. ubicada en parte del Lote 20, Fracción B-20 del ejido de Epuyén,

Que, dicho permiso tenía una validez de cuatro años, periodo en el cual el Sr. Leiva debería presentar la mensura del inmueble y haber realizado su cercado.

Que, el permisionario no ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza de ocupación, habiendo vencido el plazo de validez del permiso otorgado el 4-11-1996.

POR ELLO:

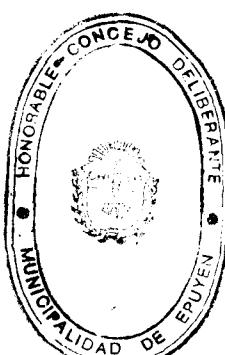
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º : Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 136/92ME por incumplimiento de las condiciones establecidas y vencido el plazo de validez del Permiso Precario de Ocupación otorgado por la misma.

Articulo 2º : Comuníquese, regístrese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha I. Pescador
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO